

PROYECTO DE LEY

La Honorable Cámara de Diputados y el Senado de la Nación, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Establézcase que los aranceles fijados en el Anexo I de la Resolución 428/1999 del Ministerio de Salud de la Nación, que aprueba el Nomenclador de Prestaciones Básicas para las Personas con Discapacidad instituidas por la ley 24901, serán actualizados por la Agencia Nacional de Discapacidad, o el organismo que en el futuro lo reemplace, de manera mensual, conforme la variación del índice de precios al consumidor (IPC) publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INDEC).

Artículo 2°.- En cada una de las actualizaciones dispuestas en el artículo 1° de la presente debe reconocerse un adicional del veinte por ciento (20%) sobre el arancel básico por zona desfavorable, a las prestaciones brindadas en las provincias de la zona patagónica.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.



Ricardo Hipólito López Murphy

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene como objeto establecer que los aranceles que se fijan respecto del Nomenclador de Prestaciones Básicas para las Personas con Discapacidad instituidas por la ley 24901, sean actualizados por la Agencia Nacional de Discapacidad, o el organismo que en el futuro lo reemplace, de manera mensual, conforme la variación del índice de precios al consumidor (IPC) publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INDEC).

La ley 24901, sancionada en el año 1997, instituyó un sistema de prestaciones básicas de atención integral y uniforme, contemplando acciones de asistencia, protección, prevención y promoción, con el objeto de poder brindar una cobertura integral a las necesidades y requerimientos de todas las personas con discapacidad, siendo el Estado quien cumple con su obligación constitucional de velar por los más indefensos.

Para ello, se traza la necesidad del enfoque multidisciplinario, donde profesionales y personal de la salud, así como entidades educativas, terapéuticas y hasta los transportistas, así como todos quienes brindan sus servicios en favor de las personas con discapacidad se encuentran incluidos en un nomenclador único.

Conforme indica la ley todas las prestaciones deben ser cubiertas por las Obras Sociales previstas por la ley 23660 y las instituciones y empresas indicadas en la ley 23661.

A su vez, así como los prestadores deben cumplir con una serie de requisitos, el Estado debe fijar y actualizar los aranceles en el nomenclador.

El inconveniente que se pretende subsanar con este proyecto, es que dicha actualización la fija discrecionalmente el Estado Nacional, por medio del Directorio del Sistema de Prestaciones, a través del Ministerio de Salud y la Agencia Nacional de Discapacidad.

Hemos presentado a lo largo de nuestro mandato diversos proyectos de resolución, solicitando informes por la desactualización de los montos de los aranceles y expresando la preocupación por las faltas de pagos en tiempo y forma.

Todo esto, con el entendimiento primario de que, así como los profesionales, los centros, las instituciones y los transportistas, se ocupan de brindar sus servicios, es el Estado quien debe velar y cumplir con sus obligaciones para que estos puedan ser realizados de la mejor manera.

En un país organizado, cada quien debe cumplir con sus obligaciones. Cada uno de los actores involucrados deben cumplir con la parte que le corresponde, sabiendo que detrás de todo hay personas que tienen derechos. El no cumplimiento de lo indicado en la ley significa una vulneración de los derechos humanos de aquellos que tienen una

discapacidad y una flagrante violación de nuestra Constitución Nacional y de los Tratados Internacionales que forman parte de la misma.

Atento la naturaleza de la cuestión es inaceptable pretender que el Estado no debería intervenir y que el mercado es quien debería fijar los aranceles, de acuerdo a la oferta y la demanda. Por una cuestión muy básica y simple. No estamos hablando de bienes, ni de personas que podrían competir según la lógica del supuesto mundo libre.

De la misma manera que no puede quedar en manos de los privados todo lo atinente a la seguridad, la salud y la educación, siendo el Estado quien tiene el deber de cuidar y velar por ellas, en este caso, cuando nos referimos a la atención, protección y prestación integral de personas con discapacidad, el Estado no puede desentenderse.

La problemática referida a la discapacidad no puede contemplarse como un gasto que el Estado debe restringir. Así como decimos que una sociedad es mejor cuando conoce, entiende y protege a las personas con discapacidad y promociona su verdadera inclusión, debemos comprender que todo aquello fijado para solventar el sistema de prestaciones es una inversión en beneficio de todos.

En ese orden de ideas, con el objeto de finalizar con la inequidad que deriva de la discrecionalidad de un funcionario de turno, ya sea de cualquier lugar del Poder Ejecutivo, es que proponemos que los aranceles de las prestaciones sean actualizados de manera trimestral y bajo un índice objetivo. entender que es una inversión.

Debemos comprender que cuando hablamos de un sistema integral de prestaciones básicas en favor de las personas con discapacidad, nos estamos refiriendo a múltiples actores. Los principales, las personas con discapacidad y sus familias, a quien el Estado no puede abandonar. Por otra parte, todos aquellos que brindan sus servicios y trabajan en favor de las personas con discapacidad.

En definitiva, no se está solicitando que el Estado se haga cargo de todo. Cuando hablamos que vivimos en una sociedad organizada, con reglas que todos debemos cumplir, nos referimos a todas las personas que estudiaron y trabajan por este colectivo, de la misma manera que hablamos de los aportes que otorga tanto el trabajador como el empleador y que recibe el Estado.

De acuerdo a como está dispuesto en las normas actuales, las personas con discapacidad, sus familias y aquellos que brindan sus servicios, se encuentran cada día más desfavorecidos e indefensos, porque son quien asumen los costos de la burocracia administrativa que no considera sus parámetros y sus necesidades, más los de la inflación, con las consecuencias graves que traen aparejados en la salud, la educación y el crecimiento de cada uno.

La falta de actualización del valor de la prestación impacta directamente en la calidad, en el acceso y en la provisión del servicio.

La actualización automática, en un periodo determinado y fijado por el INDEC, busca garantizar que no se sigan vulnerando derechos y que las prestaciones queden cubiertas de los desequilibrios económicos que tanto nos afectan a todos.

Por último, debemos entender que el sistema tal como funciona en la actualidad y frente al proceso inflacionario que vive nuestro país, perjudica a todos. A la persona con discapacidad y su familia porque no pueden afrontar los costos y a quienes son los prestatarios porque no pueden sostener su trabajo y terminan afuera del sistema.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento y pronta sanción del presente proyecto.



Ricardo Hipólito López Murphy